

Sebastian G. Villa. Uno de esta Villa. y Uno
de los Alcaides de ella. que en los topicos y rebaja que se
hayan hecho en la Carcel de esta V. se han ofrecido y
hecho los gastos siguientes

Item de seis dias que me he
ocupado en esta obra a seis Reales
Cada Uno. Treinta y Seis l. — 9036=

Item de tres peones en estos seis dias
a tres Rs Cada Uno. Cinquenta y
quatre l. — 9054=

Item de una Caballeria mance
traer Tierra. Estos seis dias nue
be l. — 9009=

Item de quince Carres de Yeso a
tres Rs Cada Uno. quarenta y Cin
co l. — 9045=

Item de Ciento y ochenta Tesas
para Texer y componer el
tesado de esta Carcel. Diez l. — 9040=

Item. quatro l. de Corderas para
el techo de Canas de esta Car
cel — 9004=

Item. seis l. de Caña para do
tesado y componer otros remi
endos en lo de la Carreña — 9006=

Item. tres Carretadas de Lanas
con que se ha enlaxado esta Car
reña. parte de ella. Diez y ocho
l. — 9048=

Item. Diezientos y aduillos que
se han gastado para las aleras
de esta Carcel. Seis l. — 9006=

Importan. estos gastos Cien
y ochenta y ocho l. vellon
como parte de las partidas que la

